



DOC	00745454
EXP.	00368180

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 029-2021-MDT/CM/SE**

El Tambo, 28 de diciembre del 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 15, de fecha 27 de diciembre del 2021, el Dictamen N° 004-2021-MDT/GR de fecha 22 de diciembre del 2021, emitido por la Comisión Permanente de Rentas, el Memorandum N° 764-2021-MDT/GM, de fecha 20 de diciembre del 2021, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 377-2021-MDT/GAJ, de fecha 20 de diciembre del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico N° 017-2021-MDT/GR, de fecha 17 de diciembre del 2021, suscrito por Gerente de Rentas; sobre **APROBACIÓN DEL PROYECTO DE "ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL IMPORTE DE DERECHOS DE EMISIÓN MECANIZADA Y EL MONTO MÍNIMO A PAGAR POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022."**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las municipalidades son competentes para acordar su régimen interior, conforme lo prevé el inciso 1 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el numeral 3 y 15 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el artículo 39 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, faculta a las Municipalidades a Cobrar por el Servicio de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos y Recibos de Pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un monto no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 01 de enero de cada ejercicio; habiéndose fijado desde el año 2014 por la emisión mecanizada de actualización de valores del Impuesto Predial y Arbitrios





Municipalidad Distrital de

**El Tambo**

*¡El pueblo primero!*

Municipales la suma de Nueve con 50/100 Soles (S/. 9.50) para quienes tiene un solo predio y Uno con 30/100 Soles (S/ 1.30) por predio adicional;

Que, el segundo párrafo del artículo 13° de la Ley de Tributación Municipal faculta a las municipalidades para establecer el impuesto predial mínimo a cobrarse en el ejercicio fiscal en importe equivalente al 0.6 % de la UIT vigente, debiendo para el ejercicio 2022 fijar el impuesto mínimo;

Que, con Informe Técnico N° 017-2021-MDT/GR, de fecha 17 de diciembre, el Gerente de Rentas, indica que estando próximos al inicio del ejercicio fiscal 2022, se hace necesario realizar la determinación del derecho por actualización de datos y emisión mecanizada de declaración jurada del Impuesto Predial y la determinación de los importes de los arbitrios municipales, así como la determinación del impuesto predial mínimo y remite el Proyecto de Ordenanza Municipal que Establece el Importe de Derechos de Emisión Mecanizada y el Monto Mínimo a pagar por Concepto del Impuesto Predial Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022;



Que, mediante Informe Legal N° 377-2021-MDT/GAJ, de fecha 20 de diciembre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es Procedente la Aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que Establece el Importe de Derechos de Emisión Mecanizada y el Monto Mínimo a pagar por Concepto del Impuesto Predial Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 e indica que se debe remitir los actuados al Concejo Municipal, para que proceda conforme a sus atribuciones;

Que, mediante Memorandum N° 764-2021-MDT/GM de fecha 20 de diciembre, el Gerente Municipal, solicita considerar en agenda de la próxima Sesión de Concejo la Aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que Establece el Importe de Derechos de Emisión Mecanizada y el Monto Mínimo a pagar por Concepto del Impuesto Predial Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022;

Que, mediante Dictamen N° 004-2021-MDT/GR de fecha 22 de diciembre del 2021, emitido por la Comisión Permanente de Rentas, se recomienda la Aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que Establece el Importe de Derechos de Emisión Mecanizada y el Monto Mínimo a pagar por Concepto del Impuesto Predial Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 15, de fecha 27 de diciembre del 2021, fue sometido a debate la Aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que Establece el Importe de Derechos de Emisión Mecanizada y el Monto Mínimo a pagar por Concepto del Impuesto Predial Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, tras una larga deliberación y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal en pleno:

#### **SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL PROYECTO DE "ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL IMPORTE DE DERECHOS DE EMISIÓN MECANIZADA Y EL MONTO MÍNIMO A PAGAR POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022."**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR,** el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas, y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines pertinentes.





Municipalidad Distrital de

**El Tambo**

*¡El pueblo primero!*

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, a la Subgerencia de Tecnologías de Información, Archivo Central y Oficina de Comunicaciones, proceda a publicar el presente Acuerdo en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
Carlo Victor Cárinche Eusebio  
ALCALDE

